

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON
FECHA 31 DE MAYO DE 2017**

En la villa de Beas (Huelva), a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Lorenzo Becerril Pérez, los/as Sres./as. Concejales/as, Dña. Rosa M^a Ruiz Bardallo, D. Félix Núñez Becerra, Dña. Carmen García Gómez, D. Juan Manuel Porras Méndez, Dña. Isabel M^a Domínguez Serrano, D. Guillermo Rivera Rosario, Dña. Rosa M^a Tirador Villaseñor y Dña. M^a Ángeles Benito Oliva, asistidos/as de la Secretaria Acctal., Dña. M^a Isabel Domínguez García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

No asisten pero justifican su ausencia por motivos laborales el Sr. Concejel D. Antonio Ángel Bautista, y por motivos de salud el Sr. Concejel D. Domingo Moreno Bolaños.

Tras comprobar el quórum por parte de la Sra. Secretaria, a la hora señalada por el Sr. Alcalde se inicia la sesión dando paso al Orden del día previsto, que es el que sigue:

1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.
2. Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2016.
3. Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto Municipal 2017.
4. Aprobación inicial, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal.
5. Aprobación, si procede, del inicio de Actuaciones para Regularización Contable.

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

- Acta de 13 de diciembre de 2016.

Sin ninguna intervención a esta aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2016, se somete a votación, resultando APROBADA con nueve votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.

- Acta de 30 de marzo de 2017.

Sin intervención a la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de marzo de 2017, se somete a votación, resultando APROBADA con nueve votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.

2.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2016.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2016: “en el mes de febrero pasado, concretamente el día 10 de febrero, se iniciaron los trabajos necesarios, mediante Providencia de la Alcaldesa en Funciones del Ayuntamiento de Beas, Isabel Domínguez, para efectuar la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2016.

Tras los correspondiente informes de Intervención sobre el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gastos, se ha aprobado la liquidación del Presupuesto Municipal de 2016 por Resolución de Alcaldía 300/2017 del pasado 17 de abril.

Esta liquidación presenta un remanente de tesorería que asciende a la cantidad de 666.623,52 euros, una cifra que representa más del doble del remanente del anterior ejercicio que fue de 320.051,08 euros.

Esta es una cifra muy interesante, positiva, que refleja realmente la situación del Ayuntamiento de Beas y que habla de la solvencia y capacidad económica de este Ayuntamiento para afrontar las obligaciones que tenemos.

En cuanto al resultado presupuestario, es decir, la diferencia los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, la liquidación arroja unas cifras también positivas de 729.373,48 euros.

Respecto a los remanentes de crédito del ejercicio de 2016 que pueden ser incorporables al presupuesto de 2017, tras las correspondientes modificaciones que se puedan hacer, ascienden a 182.314,38 euros y son remanente de tesorería de financiación afectada, por tanto, de incorporación obligatoria para las partidas a las que afecta.

El ahorro neto también arroja unas cifras positivas de 930.191,07 euros. Y este ahorro, por tanto, habla muy positivamente de la capacidad que tiene el Ayuntamiento para hacer frente a futuras obligaciones por posibles operaciones de endeudamiento que pudiera contraer.

La deuda viva del Ayuntamiento de Beas a 31 de diciembre de 2016 es de 2.602.569,68 euros.

La liquidación presupuestaria habla igualmente de que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando un superávit de 375.057,76 euros. Este superávit, como todos conocen debe ir destinado, conforme a la legislación vigente, al pago de deuda o a inversiones financieramente sostenibles, de ello tendremos ocasión de debatir en el siguiente punto del orden del día.

La liquidación del presupuesto indica que el Ayuntamiento de Beas cumple la regla de gasto con una variación del -3,99%, por tanto no se hace necesario la elaboración de ningún plan económico financiera, como si sucedió el pasado ejercicio.

Finalmente quiero resaltar que el arqueo municipal a 31 de diciembre de 2016, arrojaba un total de existencias de 1.526.926,79 euros, una cifra que superaba en más de medio millón de euros las existencias en caja del año anterior, y duplicaban las existencias en caja de hace dos años, cuando este equipo se hizo cargo de la gestión municipal.

Por tanto estamos ante una liquidación que arroja magnitudes positivas para el presupuesto del Ayuntamiento de Beas y que nos permiten afrontar con optimismo nuestras obligaciones presupuestarias”.

3.- Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto Municipal 2017.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Beas, presenta hoy al Pleno Municipal, y al conjunto de los vecinos y de las vecinas de Beas el Proyecto de Presupuesto para el presente año de 2017.

Al igual que dije el pasado año, me gustaría hacer dos puntualizaciones antes de entrar en materia:

Por un lado, quiero indicar que, como todos bien sabéis, el presupuesto es un instrumento por el cual el Gobierno de Beas expresa cuáles serán sus prioridades de actuación en el conjunto del municipio de cara al presente año, asignando, como es natural, los recursos necesarios para ello. No obstante, no podemos olvidar que el presupuesto, como tal, es un instrumento vivo que puede sufrir modificaciones a lo largo del propio ejercicio económico. Por tanto, hoy presentamos una previsión inicial de los ingresos y gastos que se van a realizar durante el presente año.

Por otro lado quiero manifestar que este proyecto de presupuestos que presentamos al Pleno para su debate, es un presupuesto realista, realizado desde el rigor, analizando las liquidaciones de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta, igualmente, la liquidación del pasado ejercicio y que acabo de exponer, y consignando como ingresos los realmente previstos, aquellos de los que tenemos constancia fehaciente que se van a producir. Y en este sentido, quiero destacar que hemos realizado unas previsiones prudentes y reales para evitar grandes desfases con respecto a su futura liquidación, para que podamos obtener nuevamente unos resultados positivos en esta futura liquidación.

Más allá de estas dos puntualizaciones, y antes de entrar de lleno en el análisis presupuestario propiamente dicho, quiero resaltar que el presupuesto municipal que presentamos, además de ser realista en sus previsiones, quiere asegurar la estabilidad financiera del Ayuntamiento de Beas, reducir la deuda que tenemos en este momento y cumplir con los principios de austeridad y demás condicionantes legales a los que nos obligan los planes de ajuste y de estabilidad presupuestaria que determinan, como todos sabéis, severidad en gastos que por sus características no sean estrictamente necesarios. Es también objetivo de este Equipo de Gobierno con este presupuesto racionalizar el gasto corriente del Ayuntamiento, reducir costes, buscar ahorros, y optimizar los recursos humanos y monetarios de los que disponemos. De igual modo hemos confeccionado un presupuesto que nos va a garantizar el mantenimiento de los servicios públicos que hasta ahora todos disfrutamos.

El presupuesto también tiene como objetivos el poder realizar políticas y programas de carácter social, educativo, deportivo, cultural, de puesta en valor del patrimonio cultural, de mejora del medio natural, de mejoras urbanísticas y de desarrollo local y fomento del empleo.

El presupuesto quiere dar preferencia a las inversiones que afectan más directamente a la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, así como pretende favorecer la participación ciudadana, especialmente de las distintas entidades sociales, con políticas de ayuda a las asociaciones y colectivos del municipio.

Con este presupuesto el Ayuntamiento de Beas también pretende seguir participando en proyectos de carácter comarcal, provincial y regional que sirvan para dar a conocer nuestro pueblo, tanto a nivel cultural, como social o económico.

Entremos de lleno en las cifras del presupuesto. El proyecto de presupuesto para el ejercicio económico del año 2017 asciende a 4.631.270,87 euros, para las previsiones de

ingresos y 3.704.300,65 euros para las previsiones de gastos. Por lo tanto, se presenta unos presupuestos con un superávit de 926.970,22 euros, cumpliendo por tanto, y sobradamente, con el principio de estabilidad presupuestaria.

¿Por qué se produce este superávit? Pues el superávit presupuestario es debido fundamentalmente a los ingresos extraordinarios que el Ayuntamiento de Beas ha recibido por la expropiación de distintas parcelas del monte público Baldíos de Beas, afectadas por el proyecto de construcción de la Presa de la Alcolea, y que suponen unos ingresos de 954.118,99 euros. Dichos ingresos, como marca la legislación vigente, sólo pueden emplearse para gastos consignados en el capítulo VI, es decir, el de Inversiones Reales. No obstante, el gasto previsto en inversiones es bastante inferior al de ingresos recibidos por el Ayuntamiento por esta expropiación, y ello se debe a que las actuales disposiciones legales en materia de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, nos limitan su disponibilidad, como todos ustedes bien saben.

En el presupuesto que presentamos no se establece a qué se va a dedicar este superávit. Y no lo hacemos porque, aunque tenemos la intención de destinarlo a amortizar parte de la actual deuda del Ayuntamiento de Beas, se hace necesario, previamente, hacer un estudio económico financiero que nos pueda indicar exactamente qué cantidad de ese superávit sería aconsejable destinar al pago de la deuda.

Los saldos bancarios del Ayuntamiento de Beas a fecha de 23 de mayo, cuando se celebró la Comisión de Cuentas en la que se dictaminó el presupuesto que presentamos a debate, ascienden a 2.577.461,26 euros. Es decir, este es el dinero que el Ayuntamiento de Beas tiene en sus cuentas bancarias, parte del cual se podría destinar al pago de la deuda, como se ha dicho.

Aunque ciertamente, la amortización de la deuda supondría reducir el gasto destinado en los capítulos 3 y 9, es decir, gastos y pasivos financieros, del presupuesto de este y de los siguientes ejercicios presupuestarios, no podríamos destinarlo a otros capítulos del presupuesto porque estos otros capítulos cuentan para la regla del gasto. Los gastos computables actualmente están ya al límite de los gastos que nos permiten la regla del gasto, y la variación permitida para cada ejercicio presupuestario que viene determinada por los Presupuestos Generales del Estado, suele representar una cantidad bastante pequeña de aumento del gasto computable. Por ejemplo, en el año 2016 fue de 1,80 % sobre los gastos computables del 2015, y en este año es de 2,10 % del gasto computable del 2016. Por lo tanto, aunque pagásemos la totalidad de la deuda del Ayuntamiento, y que supondría no tener que destinar unos 200.000 euros para los capítulos 3 y 9 en este ejercicio, y unos 400.000 el año que viene, no todos esos créditos podrían utilizarse para otros capítulos, como personal, gastos corrientes, etc.

Por otra parte, hay que tener en cuenta, que al hacer el pago anticipado, parte de este pago corresponde a amortización de deuda, y otra parte al pago de intereses y cancelación, gastos que si afectan a la estabilidad presupuestaria.

En definitiva hay que destinar a reducir el actual endeudamiento del Ayuntamiento, una cantidad que nos permita seguir cumpliendo la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria, y, por tanto, tener superávit presupuestario en la liquidación futura, el cual se pueda destinar a inversiones financieramente sostenibles. Y para ello se hace necesario ese estudio previo.

El índice de endeudamiento del Ayuntamiento de Beas asciende a 31 de diciembre de 2016, como he dicho en el punto anterior, a 2.602.787,49 euros, lo que supone un índice del 65,79 %, teniendo en cuenta que es el último ejercicio liquidado. Esta deuda corresponde en su

totalidad a operaciones de crédito a largo plazo, y está previsto amortizar a lo largo del ejercicio 2.017 un capital por importe de 347.661,61 euros, los intereses correspondientes a estas amortizaciones ascienden a 52.220,54 euros. Debemos hacer constancia que se recoge en el Presupuesto de 2017 parte de los intereses correspondientes a la amortización del año 2016, y que, al no estar presupuestada en el año 2016, se pagaron con cargo a la cuenta 413, teniendo obligación el Ayuntamiento de Beas de recogerla en el Presupuesto para el año 2017.

Quiero destacar que con estas cifras, al no superar el índice de endeudamiento el 75% cualquier operación de endeudamiento no necesitará ya, y con carácter previo, la autorización de la Administración que ejerza la tutela financiera de las entidades locales, es decir, el Estado.

Analicemos con detalle el presupuesto de ingresos. Para el ejercicio 2017 se han contemplado unas previsiones de ingresos, como he dicho antes, de 4.631.270,87 euros que se reflejan en los distintos capítulos, y que son las que se tiene previsto realizar durante el ejercicio, de acuerdo con estimaciones basadas en los padrones de los distintos tributos y la ejecución de ejercicios anteriores. Así como los datos que se tienen de las distintas transferencias a percibir en el ejercicio.

CAPÍTULO I. Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, los cuales ascienden a 1.944.300,00 euros. Este capítulo se incrementa en 102.935,84 euros con respecto al ejercicio anterior. Este incremento se debe principalmente a la regulación catastral llevada a cabo en 2.015 por la Dirección General de Catastro que ha supuesto mayores ingresos para este Ayuntamiento, y para los del conjunto de España en la liquidación del ejercicio de 2016.

CAPÍTULO II. Está conformado por los ingresos que provienen de los impuestos indirectos, y asciende en este ejercicio a 28.000,00 euros. Corresponden al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Aumenta 3.000 euros la previsión respecto al año anterior, lo hace por ser una previsión realista, acorde con la dinámica recaudatoria de los ejercicios anteriores.

CAPÍTULO III. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas y otros ingresos, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y asciende a 248.250,00 euros. Se produce un aumento de 37.860 euros con respecto al 2.016. Este incremento obedece a la estimación de los ingresos provenientes de las distintas tasas y precios públicos que se vienen consolidando en los ejercicios anteriores.

CAPÍTULO IV. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes es de 1.309.301,07 euros. Se reduce en 80.116,09 euros con respecto al año 2.016. Esta reducción responde, sobre todo, al deseo de realizar un presupuesto acorde y fiel con la realidad, donde solo se consignen los ingresos reales previstos y que se conocen en el momento de elaboración del presupuesto. Por esta razón solo se han consignado en este capítulo las subvenciones de las que se tiene constancia que se van a convocar en este ejercicio por parte de otras administraciones públicas.

CAPÍTULO V. Los ingresos patrimoniales consignados ascienden a 13.650,00 euros y responden a rentas de posibles aprovechamientos derivados de bienes municipales, principalmente del Baldío de Beas. Aumenta con respecto al año 2016 en 11.640,00 euros, como previsión de ingresos por la puesta en marcha de un Plan de Aprovechamiento de los Baldíos, en el que en este momento se está trabajando.

CAPÍTULOS VI. Los ingresos por Enajenación de inversiones reales consignados ascienden a 954.118,99 euros y responde al ingreso procedente, como ya he indicado, de la expropiación de parcelas de monte público Baldíos de Beas para la construcción de la Presa de la Alcolea.

CAPÍTULO VII. El Capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos se han previsto 133.650,81 euros por las subvenciones que se prevén se concedan al Ayuntamiento de Beas con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario, por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Diputación Provincial de Huelva, para la mano de obra y materiales respectivamente, al tratarse de una transferencia de capital destinada a inversiones.

En los CAPÍTULOS VIII y IX no se ha previsto ningún tipo de ingresos.

Alguna reflexión que me gustaría destacar respecto de estas previsiones de ingresos. Desde el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Beas somos conscientes de la presión fiscal que padecemos los vecinos y vecinas de Beas. Estamos trabajando para reducir esa presión fiscal mediante una nueva regulación de las Ordenanzas Fiscales, pero, como he indicado anteriormente, para poder llevar a cabo esta regulación es necesario la elaboración de un informe económico-financiero que nos puedan indicar las medidas que podemos acometer en esta regulación sin que la misma pueda suponer la supresión o reducción de los servicios municipales y sin que esa regulación suponga un riesgo para la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento, máximo cuando estamos sometidos a un Plan de Ajuste. Por tanto, estamos a la espera a que se realicen esos estudios para poder abordar esta regulación de una manera responsable y que nos acerque a lo establecido por la legislación vigente.

Sin alguien no entiende por qué debe realizarse esa regulación, le podría poner un ejemplo significativo. Si comparamos los ingresos del Ayuntamiento en los capítulos I y III, impuestos directos y tasas y otros ingresos, que ascienden a 248.250 euros, y lo comparamos con el capítulo III del gasto por programas producción de bienes de carácter preferente: deportes, cultura, educación, etc, lo podremos ver muy claro. Es decir, los ingresos indicados no cubren los gastos de este programa que son de 1.033.205,24 euros. Estos bienes preferentes, como dicen la Ley, deberían sostenerse con las tasas y precios públicos que pagan los vecinos y las vecinas que los disfrutan. Pero no es así. En Beas la realidad es que estos gastos los sostenemos con los impuestos directos, muy especialmente con el IBI, con la contribución para que me entiendan los vecinos y las vecinas. Y esta es la razón por la cual es tan elevada en nuestro municipio.

La realidad debería ser, como dice la Ley, que estos servicios deberían pagarse por los vecinos y las vecinas que los disfrutan, mediante las tasas y los precios públicos. No obstante, también somos conscientes de que no puede ser así, ni creemos que deba ser así. Creemos que el camino más lógico sería buscar un equilibrio que nos permitiese subir las tasas y precios públicos y bajar la contribución para acercarnos a lo marcado por la Ley, tal y como se regula en casi todos los municipios vecinos. Pero para hacer realidad todo esto con rigor, se hace necesario ese estudio económico y financiero.

No obstante, y mientras lo logramos, el Equipo de Gobierno, respondiendo a su compromiso de reducir la presión fiscal, ha pedido al Catastro que se aplique el coeficiente reductor del IBI, de la contribución, para el ejercicio de 2018. Y ello permitirá que todos los vecinos y las vecinas tengan una rebaja fiscal por la contribución el próximo año. Para hacer más ilustrativo este compromiso, sirva el siguiente ejemplo: un vecino que haya pagado por una propiedad 711 euros en 2016, abonará en 2018, 681 euros. Y podemos tomar esta medida

gracias a las medidas tomadas, precisamente, por la Dirección General de Catastro, que ha logrado que salgan a flote y se regularicen muchas viviendas o inmuebles que hasta ahora no contribuían al sostenimiento de las arcas municipales, medida que ha supuesto, como ya se ha dicho, mayores ingresos para este Ayuntamiento en la liquidación del ejercicio de 2016.

Analicemos a continuación el capítulo de gastos. Lo primero que me gustaría destacar es que los créditos que aparecen en el presupuesto son, en principio, suficientes para hacer frente a los gastos obligatorios del Ayuntamiento de Beas. Para el ejercicio 2017 se prevé un gasto de 3.704.300,65 euros, para ello se establecerá un adecuado control del gasto que evite cualquier tipo de gasto superfluo o innecesario, como ya se ha indicado.

CAPÍTULO I. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto, la Plantilla de Personal y el Anexo de Personal de esta Entidad Local donde se cuantifica el gasto para cada puesto de trabajo. Se han consignado un total de 1.931.838,09 euros, de los cuales 1.780.082,09 euros corresponden al gasto propio del personal municipal y 151.756,00 euros al gasto de personal financiado con subvenciones de distintos programas de otras administraciones públicas. La Plantilla de personal del Ayuntamiento sigue siendo la misma que la del año anterior, no ha experimentado ninguna subida. En el Presupuesto tampoco se ha previsto ningún aumento de sueldo para los trabajadores y las trabajadoras municipales a la espera de lo que se determine tras aprobación de los Presupuestos Generales del Estado. Una vez se aprueben los mismos, se planteará la correspondiente modificación presupuestaria para incorporar la posible subida al presupuesto municipal.

Se podrían esperar a la aprobación de los Presupuestos del Estado para tramitar el presupuesto municipal y así no tener que hacer modificaciones, pero para nosotros es importante en este momento aprobar el presupuesto municipal para poder realizar inversiones, pues con un presupuesto prorrogado no contamos con los créditos necesarios para poder realizarlas.

En este Capítulo, sí se contempla una subida en la partida de retribuciones de órganos de gobierno y corporación municipal. Y ello, fundamentalmente porque se ha incluido la liberación parcial de la Segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y la asignación de indemnizaciones a los posibles Alcaldes o Alcaldesas pedáneos del municipio, en caso de que se efectúe su nombramiento.

CAPÍTULO II. En el gasto para bienes corrientes y servicios se ha previsto un importe de 926.861,51 euros, ello supone un aumento de 120.590,32 euros con respecto del año pasado. Esto se debe, por un lado, a un análisis de las necesidades reales en este capítulo, al objeto de poder atender los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Beas, y, por otro, la contemplación e inclusión de las medidas del Plan Económico-Financiero que afectan fundamentalmente a este capítulo.

CAPÍTULO III. Los gastos financieros ascienden a 74.610,41 euros. Ello implica un aumento de 47.544,59 euros respecto del ejercicio anterior. Estos ingresos se refieren a las consignaciones de pagos de intereses de los préstamos suscritos por el Ayuntamiento, y a una pequeña previsión para gasto en comisiones bancarias o financieras. Como ya hemos dicho anteriormente, se contempla en este Capítulo créditos para pagar parte de los intereses del préstamo del plan de pago a los proveedores del año anterior que se pagó con cargo a la cuenta 413, pero que la legislación obliga a incluirlo en el siguiente ejercicio presupuestario.

CAPÍTULO IV. Las transferencias corrientes. Este capítulo asciende a 125.481,59 €, lo que supone un aumento de 11.997,10 € con respecto a 2016. Se siguen contemplando en el capítulo las aportaciones habituales a las mancomunidades y consorcios en los que participa el Ayuntamiento de Beas. De igual modo también se reflejan las subvenciones destinadas a las entidades y asociaciones de nuestro municipio.

En este punto me quiero detener para hacer hincapié en que el Ayuntamiento de Beas va a aumentar considerablemente los fondos destinados a las entidades y colectivos sociales del municipio, como política de fomento de la participación ciudadana. A las habituales partidas destinadas a entidades culturales, religiosas y deportivas, por importe de 14.000 euros, se suman este año nuevas partidas destinadas a entidades sociales por importe de 3.000 euros, así como las consignaciones destinadas al fomento del empleo a través de las entidades de atención social, que tienen una consignación de 24.000 euros y de las que hablaremos a continuación con más detalle. Todo ello suma un total de 41.000 euros, cifra que refleja claramente la apuesta del Ayuntamiento de Beas por la participación vecinal en la vida pública.

Como decía antes, es importante resaltar en este capítulo las transferencias que se prevén realizar a distintas entidades locales del municipio declaradas de interés público, y cuyo objeto de constitución sea la prestación de servicios sociales especializados, las cuales deberán adherirse al plan de empleo social del Ayuntamiento de Beas, para el cual se han consignado 24.000,00 euros. Recursos que, por una parte pretenden ayudar a las personas en situación de vulnerabilidad social en nuestro municipio a través del empleo, y, por otra parte, colaborar con las entidades sociales del municipio en la consecución de sus fines de atención a colectivos sociales vulnerables, como pueden ser los vecinos y las vecinas mayores o las personas con alguna discapacidad. Es decir hemos abordado este Plan pensando en la Residencia de Mayores o en la Residencia Betsaida, y creemos que con el mismo vamos a poder realizar una importante labor social al tiempo que ayudamos económicamente a estas entidades en la consecución de sus objetivos.

Por lo demás, las previsiones realizadas en este capítulo se basan en la disponibilidad presupuestaria y la ejecución del gasto de ejercicios anteriores y, teniendo en cuenta la no consignación en el capítulo de las subvenciones que puedan recibirse de otras AA.PP. en materia social en el presupuesto inicial, toda vez que no se conocen la convocatoria de las mismas y, por tanto, tampoco se conocen las cuantías que pudiera percibir el Ayuntamiento de Beas. Estas ayudas se incorporarán al presupuesto una vez se convoquen sus programas por parte de las AA.PP. y se concedan al Ayuntamiento de Beas.

CAPÍTULO VI. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2017 inversiones reales por un importe de 296.246,26 euros. Esta cifra supone un aumento de 89.246,26 euros y están destinadas, como ya se ha dicho, al Polideportivo Municipal para la culminación de sus instalaciones deportivas, a la mejora de caminos vecinales, a la potenciación social, educativa y cultural de la Casa de la Cultura y la Biblioteca Municipal, a la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y natural, y a la reurbanización del entorno de los centros educativos de enseñanza infantil y primaria del municipio, apostando por realizar un camino seguro al colegio. Esta última inversión se realiza con cargo al Plan de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2017.

Se realiza un esfuerzo inversor acorde a las posibilidades reales del Ayuntamiento de Beas y a las limitaciones presupuestarias que debemos asumir por la legislación estatal en

materia de hacienda local a través de la normativa que regula la estabilidad presupuestaria y el techo de gasto que nos impide la utilización de todos los recursos disponibles en este momento. Razón por la cual, como se ha indicado, este presupuesto se presenta con un claro superávit presupuestario. Evidentemente, desde este Ayuntamiento, como todos conocen, ya se han adoptado acuerdos en el Pleno Municipal en el sentido de solicitar al Gobierno del Reino de España la modificación de dicha legislación vigente a fin de que, dentro de un rigor presupuestario que no ponga en riesgo la estabilidad financiera del Ayuntamiento de Beas, si se nos permita utilizar dicho superávit para una mejor prestación de los servicios municipales a nuestros vecinos y nuestras vecinas.

No obstante, y a la espera de la aprobación de los Presupuestos generales del Estado para el 2017, en el que se recoge la posibilidad de destinar el superávit resultante de la liquidación del Presupuesto 2016 de 375.057,76 euros a inversiones financieramente sostenibles, desde el Equipo de Gobierno se está trabajando en proyectos de inversiones, que ya hemos comentado con los grupos de la oposición y que pretendemos consensuar con las organizaciones y entidades sociales de nuestro pueblo a través del Consejo de Participación Ciudadana, para que juntos podamos determinar no sólo los servicios municipales necesarios para un mejor desarrollo de nuestro pueblo si no también la ubicación de los mismos.

En este sentido, cabe resaltar, que tenemos que decidir, entre otras cosas, que tipo de convenio firmamos con la Delegación de Salud, que luego se trasladará al Servicio Andaluz de Salud con respecto a la ampliación del Centro de Salud, teniendo en cuenta que dicha ampliación va también unida al servicio de urgencias médicas. El día 23 de mayo los distintos servicios técnicos y profesionales de la Delegación de Igualdad y Salud de Huelva se reunían para estudiar el mapa sanitario de atención primaria y urgencias y emergencias sanitarias de la provincia. A la espera de que nos comuniquen los acuerdos o decisiones adoptadas, y por la entrevista mantenida el día 15 de mayo con el Delegado de Igualdad y Salud, creemos que se nos abre un futuro esperanzador para poder tener pronto las urgencias médicas en nuestro pueblo y a menor coste que anteriormente, ya que contaríamos con la presencia de una ambulancia del SAS y la ubicación de dicho servicio en el centro de salud, por lo que salud también pondría a nuestra disposición los equipos, materiales y suministro necesarios para la prestación del servicio.

CAPÍTULO VII. Las transferencias de capital ascienden a 1.601,18 euros y responden al gasto previsto para transferencias de capital al Consorcio Provincial de Transportes del Área Metropolitana de Huelva, del que forma parte el pueblo de Beas.

En el **CAPÍTULO VIII** no se ha consignado ningún importe por no estar prevista la concesión de préstamos al personal.

CAPÍTULO IX. Los Pasivos financieros comprenden los gastos en concepto de amortización de todas las operaciones de préstamo vigentes con vencimiento en el ejercicio 2.017 y ascienden a 347.661,61 euros.

Con respecto a los gastos por programas voy a puntualizar algunos detalles:

Deuda Pública. Los créditos consignados en esta área son los créditos destinados al pago de intereses y amortización de la deuda municipal. Vienen determinados por los préstamos suscritos por el Ayuntamiento con distintas entidades financieras, tanto por haberse acogido al plan de pago a proveedores del estado, para la instalación de los desfibriladores en las instalaciones deportivas así como a otros suscritos en años anteriores. La cantidad

presupuestada es de 419.434,16 y supone un aumento de 49.574,90 euros porque se incluyen el pago de los intereses no presupuestados en 2016 como ya se ha comentado.

Servicios Públicos Básicos. Los créditos consignados en esta área están destinados a la prestación de servicios básicos como seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario (cementerio, alumbrado público, agua, alcantarillado, residuos sólidos urbanos, limpieza viaria) y medio ambiente. El total de los créditos consignados es de 730.550,57 euros, ello supone una reducción de 102.318,81 euros con respecto a lo presupuestado en el año anterior. Se debe fundamentalmente no a una reducción en la prestación de los servicios, sino a que en el año anterior se recogió en esta área la inversión del campo de fútbol que era de 170.000 euros. Por tanto, si no tenemos en cuenta esta cifra estamos hablando de magnitudes que crecen.

Quiero destacar también que este año en esta área se incluye la futura operación de renting para la adquisición de un vehículo destinado a la Policía Local, así como la nueva barredora para el servicio de limpieza viaria.

Aparentemente, la lectura del presupuesto puede hacer ver una rebaja en las partidas de medio ambiente, pero ello es así porque muchas políticas medioambientales están asignadas al área de mantenimiento, como pueden ser los desbroces de pastos o la limpieza de arroyos. Y otras se están llevando a cabo a través de programas relacionados con la puesta en valor del patrimonio, como sucede con la catalogación de los espacios naturales del municipio.

También se podría pensar que, en comparación con otras áreas, en esta se invierte menos. Pero ello es así porque importantes servicios básicos como el abastecimiento de agua, la recogida de residuos sólidos etc. están mancomunados y por lo tanto no se recogen en el presupuesto municipal ni los ingresos ni los gastos que reportan.

Actuaciones de Protección y Promoción Social. Se contempla en esta área los gastos destinados a prestaciones sociales para empleados, servicios sociales y promoción social y para el fomento del empleo.

El total de créditos consignados es de 352.043,68 euros que supone una reducción de 128.024,03 euros y ello se debe fundamentalmente a que no se ha recogido este año ningún crédito para el Plan de Empleo Joven y el Plan de Empleo +30, que ya se recogió en los presupuestos del pasado año. .

Por lo demás los gastos en las partidas de esta área se mantienen con respecto al año anterior, si bien es cierto que puede parecer que bajamos en algunas partidas como las ayudas de emergencia social o la acción social del personal del Ayuntamiento. No obstante quiero resaltar que lo que hemos realizado es una previsión en estas partidas acorde con la Liquidación del Presupuesto de 2016, y sin dejar de atender ninguna posible ayuda de emergencia ni ninguna prestación social del personal del Ayuntamiento. En todos los Plenos, en la información de Alcaldía se pone de manifiesto que han sido atendidas todas las personas en situación de vulnerabilidad social, tal y como esta viene establecida en las bases y que no se han dado casos de que se haya negado ninguna ayuda porque las personas necesitadas estén en los límites del margen establecido. No obstante como hemos dichos tantas veces, estamos abiertos a cambiar la normativa en caso de que lo veamos necesario.

Precisamente porque en esa partida se producía un elevado porcentaje de inejecución y teniendo en cuenta que personas en situación de vulnerabilidad social si se quedaban de reserva en los programas de ayuda a la contratación de la Junta y de los programas extraordinarios de empleos y de vulnerabilidad social de la Diputación, es por lo que hemos

decidido, elaborar un Plan de Empleo Social del Ayuntamiento de Beas, anteriormente explicado.

Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente. Los gastos consignados en esta área están destinados a sanidad, educación, cultura y deportes. El total de créditos es de 1.033.205 euros, que supone un aumento de 213.188,92 euros con respecto del ejercicio anterior. Como en áreas anteriores se ha tenido en cuenta la liquidación del 2016, y se ha hecho una previsión realista pero teniendo en cuenta también ofertar unos servicios que atiendan a las demandas y necesidades de nuestros vecinos y nuestras vecinas con la mayor calidad posible. Esa subida se corresponde fundamentalmente, a que en esta área van incluida la mayor parte de inversiones previstas para este año, destinadas a cultura y deportes, y a una mayor cantidad destinada para la puesta en marcha del servicio de urgencias médicas

Actuaciones de Carácter Económico. Se contempla en esta área los gastos destinados a agricultura, ganadería, pesca, comercio, turismo, pequeña y mediana empresa, así como a infraestructuras y otras actuaciones de carácter económico. Los créditos consignados ascienden a 102.999,41 euros que supone un aumento con respecto al año pasado de 37.593,91 euros. Este aumento se debe fundamentalmente a la inclusión del plan de inversiones en caminos vecinales, a un mayor crédito para la Feria Agrícola aunque otras partidas se ajustan a la baja en función de lo realmente gastado el año pasado y también porque entrar en proyectos de inversiones financieramente sostenibles.

Actuaciones de Carácter General. Los créditos consignados están destinados a gastos de los órganos de gobierno, servicios de carácter general. A la administración financiera y tributaria, transferencias a otras administraciones pública y a otras actuaciones de carácter general. Ascienden a 1.066.068,59 euros que supone un aumento con respecto al año anterior de 40.184,44 euros. Correspondiéndose este aumento al Premio de cobranza del Servicio de gestión tributaria que se ha ajustado a lo que viene liquidando en estos últimos años.

Se incluye también el renting de un coche para el servicio de infraestructuras, y una transferencia al IES La Campiña por los gastos de mantenimiento y funcionamiento de SEP Almazara ubicado en sus instalaciones.

Por lo demás, se mantienen todas las partidas anteriores ajustadas en función de la liquidación del 2016.

En conclusión. Es este un presupuesto real, basado en previsiones conocidas de ingresos y gastos. A las que se pueden incorporar otras a lo largo del ejercicio, en la medida que se vayan conociendo.

Es un presupuesto que contempla recursos para las políticas sociales, sanitarias, educacionales, deportivas, culturales, de puesta en valor del patrimonio, de mejora del medio ambiente, de mejoras urbanísticas, de desarrollo local y fomento del empleo, etc. que habíamos previsto en nuestros programas electorales y con las que nos habíamos comprometidos con nuestros vecinos y vecinas.

Con estos presupuestos también queremos favorecer la participación ciudadana, especialmente de las distintas entidades y colectivos sociales del municipio. En este fomento de la participación ciudadana nos queda pendiente una tarea que sería la de poder contar con la opinión de los vecinos y de las vecinas en la elaboración de los presupuestos. Esperamos que para el próximo ejercicio, una vez que desde la web municipal se pueda implementar la pestaña de participación, podamos poder hacer realidad esta tarea pendiente.

Los presupuestos también buscan la proyección exterior de nuestro pueblo, con la participación en proyectos comarcales, provinciales o regionales de carácter social, cultural o económico.

Finalmente, se ha previsto la totalidad de gastos necesarios para los suministros del Ayuntamiento, o para realizar las obras de reparaciones y conservaciones de las infraestructuras municipales y para garantizar el pago de todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento”.

A continuación la **Sra. Secretaria Acctal.** pasa a dar lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas que actúa como Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda:

“Se ha advertido por el Presidente en la transcripción de los Presupuestos 2017, en la documentación que conforma el expediente del Presupuesto de la entidad, los siguientes errores, debiendo ser subsanados:

- En la página 9 se ha detectado un error ortográfico:
Donde dice: PLAN DE EMPELO SOCIAL AYUNTAMEINTO DE BEAS
Debe decir: PLAN DE EMPLEO SOCIAL AYUNTAMIENTO DE BEAS
- En la página 33: hay un error de colocación en el gráfico.
- En la página 54: hay un error en la cifra, en las Bases de Ejecución. Base 12.
- En la página 94: en el anexo inversiones, no están ajustadas las cantidades del “Entorno Centros Educativos y Zonas Públicas”.
- En la página 96: Estado de la deuda, existe un error en la fecha de vencimiento en el préstamo consignado en el cuarto lugar (Caixabank).
- Página 216: existe un error en el punto cuarto, capital vivo.

Visto el expediente de Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto Municipal 2017, así como la documentación obrante en el expediente de su razón, la Comisión en sesión celebrada el 24 de mayo de 2017 dictaminó FAVORABLEMENTE con cuatro votos a favor (2 G.M. IxBeas, 1 G.M. P.P. y 1 Concejal No Adscrito) y dos abstenciones (G.M. PSOE), la propuesta detallada más abajo. Respecto a la ponderación del voto se aprueba el expediente de Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto Municipal 2017, con siete votos a favor y cuatro abstenciones:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2017 EUROS	2016 EUROS
I	Impuestos directos	1.944.300,00	1.841.364,16
II	Impuestos indirectos	28.000,00	25.000,00
III	Tasas y otros ingresos	248.250,00	210.390,00
IV	Transferencias corrientes	1.309.301,07	1.382.417,16
V	Ingresos patrimoniales	13.650,00	2.010,00

VI	Enajenación de inversiones reales	954.118,99	0,00
VII	Transferencia de capital	133.650,81	133.000,00
VIII	Activos financieros	0,00	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		4.631.270,87	3.594.181,32

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2017 EUROS	2016 EUROS
I	Gastos del Personal	1.931.838,09	2.094.465,20
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	926.861,51	806.271,19
III	Gastos financieros	74.610,41	27.065,82
IV	Transferencias corrientes	125.481,59	113.484,49
V	Fondo de contingencia	0,00	0,00
VI	Inversiones reales	296.246,26	207.000,00
VII	Transferencia de capital	1.601,18	1.601,18
VIII	Activos financieros	0,00	0,00
IX	Pasivos financieros	347.661,61	344.293,44
TOTAL GASTOS		3.704.300,65	3.594.181,32

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2017.

Tercero.- Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 126.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Cuarto.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones, considerándose este acuerdo aprobatorio como definitivo en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

En primer lugar la **Sra. Domínguez Serrano** (G.M. PP) apunta que no tiene nada más que añadir, han consensuado perfectamente este Presupuesto, y cree que a los/as vecinos/as les ha quedado suficientemente claro en que se va a destinar el dinero.

Posteriormente el **Sr. Rivera Rosario** (G.M. PSOE) manifiesta lo siguiente: “Sr. Alcalde le felicito por su magnífica exposición de todos los puntos del Presupuesto, creo que ha quedado bastante claro, evidentemente el Presupuesto cumple con los requisitos técnicos y como es normal el Equipo de Gobierno lo presupuesta en base a como dicho Equipo entiende que hay que presupuestar, esto no significa que sea lo mejor o más adecuado, aunque ustedes lo entienden así, para eso han trabajado y suponemos que seguirán trabajando. Para el Partido Socialista entendemos que aunque cumple todos los requisitos técnicos, no es nuestro

presupuesto, entendemos la complejidad de su elaboración y el buen trabajo que se ha realizado, pero hay diversas partidas que no cubren las expectativas que desde nuestro grupo esperaban, por tanto, vamos a mantener lo que ya dictaminamos en la Comisión y nos vamos a abstener.

Vuelvo a felicitar el trabajo que se ha realizado porque entendemos lo complejo que supone realizar un presupuesto, aunque se presenta ya a seis meses, pero entendemos la complejidad y que el trabajo ha sido arduo, y el hecho de que no cubre nuestras expectativas no significa que estemos en contra de nada, se cubren todas las partidas, todas las áreas. Entendemos que es un Presupuesto que cubre todas las expectativas de la población, simplemente por nuestra parte quizás haya un desajuste en cantidades o en pequeños conceptos, pero por lo demás creemos que está bastante bien, pero nos vamos a abstener por esos pequeños motivos”.

A continuación el Sr. Núñez Becerra (G.M. IxBEAS): “la elaboración del Presupuesto ha sido un trabajo arduo, y queremos agradecer el reconocimiento que habéis hecho, que se expuso también en la Comisión, entendemos que hay criterios distintos a la hora de valorarlo, pero así lo hemos entendido el Equipo de Gobierno y es lo que hemos reflejado en este Presupuesto”.

Sin ninguna otra intervención por parte de los asistentes, se somete a votación la aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2017, resultando **APROBADO** con seis votos a favor (4 G.M. IxBEAS y 2 G.M. PP) y tres abstenciones (G.M. PSOE).

El Sr. Alcalde agradece al Sr. Moreno su apoyo al proyecto del Presupuesto y la intervención del Sr. Rivera, al mismo tiempo que agradece a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Beas porque se ha hecho un gran esfuerzo a la hora de elaborar este Presupuesto, teniendo en cuenta toda la normativa legal a la hora de elaborar un documento de esta naturaleza, que siempre es complejo sobre todo para las administraciones locales cuando no tienen el número suficiente de personal trabajando.

4.- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal.

El Sr. Alcalde- Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “como todos los Concejales conocéis, así como buena parte de los vecinos y de las vecinas del municipio, muy especialmente aquellos padres, madres o tutores con hijos e hijas en edad de escolarización infantil, recientemente la Junta de Andalucía aprobó un Decreto Ley, el 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en Andalucía.

Este decreto obliga al Ayuntamiento de Beas a modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Escuela Infantil Municipal Mi Pequeña Casa. Se obliga a esta modificación porque con la aprobación de este decreto-ley, la Junta de Andalucía establece arcos de bonificaciones por plazas y comedor, al cual deben acogerse todas las entidades educativas de infantil que disfrutaran del concierto con la Comunidad Autónoma.

El asunto fue tratado el pasado día 24 de mayo en la Comisión Especial de Cuentas, la cual aprobó el correspondiente Dictamen en el que incluyó una reforma del artículo 3 de la ordenanza para que los vecinos y las vecinas tuviesen conocimiento de la cuantía del precio público para el próximo curso escolar”.

La **Sra. Secretaria** procede a la lectura del dictamen de la Comisión:

“Visto el expediente de Aprobación inicial, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal, así como la documentación obrante en el expediente de su razón, la Comisión en sesión celebrada el 24 de mayo de 2017 dictaminó FAVORABLEMENTE con seis votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, la siguiente propuesta:

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal en los siguientes términos:*

“Artículo 3º.- Tarifas.

Las tarifas de este precio público para las plazas serán las que se establezcan por la Junta de Andalucía, junto con los convenios que suscriba este Ayuntamiento en la Determinación del Precio anual, conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, que será objeto de publicación para conocimiento general y que para el curso 2017/2018 asciende a los siguientes importes:

SERVICIO DE ATENCION SOCIOEDUCATIVA... 177,79 € MENSUALES.

SERVICIO DE COMEDOR..... 69,72 € MENSUALES.

Las plazas conveniadas que no obtengan bonificación de la Junta de Andalucía, abonarán el coste total de la plaza.

Las tarifas se devengan al aceptarse la matrícula del alumno para el curso correspondiente.

Artículo 7º: Bonificaciones

El Decreto-Ley 1/2017, 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía donde son contempladas medidas para el fomento de la escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil, BOJA Extraordinario nº 1 de 29 de marzo de 2017, (Convalidación BOJA nº 84 de 17 de mayo de 2017) resultará de aplicación en materia de Bonificaciones a los Precios Públicos”.

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo*

17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Las indicadas modificaciones entrarán en vigor el día 1 de septiembre para el próximo curso escolar, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como proceda en Derecho para suscribir los documentos necesarios para la adecuada ejecución de este acuerdo”.

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

Dña. Isabel Domínguez Serrano: “tal como ha dicho el Sr. Alcalde y como ha leído la Secretaria, el Decreto-Ley 1/2017 de la Junta de Andalucía establece un abanico de precios para la atención socio-educativa y servicio de comedor en las escuelas infantiles, y este Ayuntamiento ha optado por acogerse al precio más bajo, con lo cual la bonificación que estaba recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Escuela Infantil, debe quedar regulada tal y como ya consensuamos en la Comisión de Cuentas, y esto le supone a los padres y madres y servicio más barato, por tanto, estamos de acuerdo”.

D. Guillermo Rivera Rosario: “el Grupo Socialista también va a votar a favor, nos alegramos que a las familias de Beas sean a las que más barato les va a costar el servicio de guardería de la provincia. Está claro que es un servicio público que debe cubrir los gastos que ocasiona, salvo ciertos temas sociales. Como en la exposición de motivos del presupuesto, el Sr. Alcalde ha hecho una exposición, que por eso lo he felicitado antes, en el que explica que el Ayuntamiento de Beas ofrece servicios que son deficitarios, pero que cumplen una labor social importante, es más, no se recaudan impuestos y tasas suficientes para poder cubrir esos servicios, pero se sigue haciendo porque se le da un carácter prioritario, estamos totalmente de acuerdo con eso, creemos que los Ayuntamientos deben de superar la barrera de lo que incluso la ley les permite con los servicios que tienen que ofrecer, y decir vamos a apostar por esto y a ocasionar este gasto. Simplemente decir que nos parece estupendo, y para la próxima modificación si nos acompañara un informe técnico donde se especifique el gasto real de la guardería con lo que se recauda, aunque tampoco es necesario con la explicación que ha dado el Sr. Alcalde de que el Ayuntamiento va a seguir apostando porque las familias puedan beneficiarse de estas cosas. La medida nos parece bien, nos parece justa y felicitar a las familias de Beas, que como me comentaban comparándolo con otras guarderías, pues van a ser las familias que menos van a pagar”.

Dña. Carmen García Gómez: “en el nuevo decreto se establecen una serie de modificaciones a las que nos tenemos que ajustar, entre las que las entidades colaboradoras tienen que optar por dos precios, uno es 278,88 y otro 247,51 con el comedor incluido, que una vez fijado ese precio se realizarán los correspondientes tramos de ayuda que tiene la Junta, que han pasado también de 4 a 9, que es otra modificación, y que el Ayuntamiento de Beas ha optado por el tramo más bajo, que son los 247,51 €. En el caso por ejemplo de Valverde, no lo ha hecho, pero sí ha seguido manteniendo las bonificaciones, por tanto, si sigue manteniendo precios bajos como Beas. Seguimos apostando por una educación pública y de calidad, que somos un servicio público y lo seguiremos haciendo”.

El **Sr. Alcalde** puntualiza que se ha optado porque las familias puedan salir beneficiadas, aquellas que tienen los hijos en la edad escolar, que tienen que recibir estos servicios. Insisto en que no todos los servicios públicos se tienen que sostener con las tasas y precios públicos, hay servicios como éste, que han sido muy demandados por los vecinos/as de Beas, han sido objeto de manifestaciones públicas, en las que se nos ha reclamado a los representantes municipales que lo mantengamos, y ese ha sido el espíritu que se ha seguido con la modificación de esta ordenanza para adaptarnos al decreto de la Junta de Andalucía”.

Sin ninguna otra intervención por parte de los asistentes, se somete el asunto a votación, resultando **APROBADO** con nueve votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.

5.- Aprobación, si procede, del inicio de Actuaciones para Regularización Contable.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene e inicia el planteamiento de la cuestión: “la contabilidad del Ayuntamiento de Beas no refleja la imagen fiel de la situación económica y financiera, presupuestaria y patrimonial del propio Ayuntamiento, toda vez que existen numerosos errores en la contabilidad municipal como todos ustedes conocen, y los vecinos y vecinas también, porque en varias ocasiones así se ha reflejado en algunos asuntos del orden del día de los Plenos Municipales.

Por estas razones esta Alcaldía inició mediante providencia un expediente para lograr la depuración de esos errores contables y depurar los saldos no presupuestarios y los ordinales de tesorería que no estaban debidamente reflejados en la contabilidad municipal.

La Tesorería Municipal con la asistencia de una empresa especializada en esta materia, la empresa López Salces S.L., cuyo representante Demetrio Salces Ruiz, ha venido trabajando en los últimos meses en la regulación contable para tratar de depurar aquellos asientos contables que no se encontraban debidamente reflejados en la contabilidad.

Tras estos trabajos la Tesorería Municipal ha elevado un Informe a la Intervención Municipal para que realice el correspondiente informe de fiscalización de estos trabajos. En esos informes se refleja que, efectivamente, existen ordinales de tesorería y saldos de conceptos presupuestarios que no se corresponden con la realidad. En esos informes se concluye que se debe proceder a la depuración de esos errores, los cuales están reflejados en el expediente de regulación.

A tenor de todo ello esta Alcaldía proponer proceder a la depuración de los ordinales de tesorería, la rectificación de la cuenta no presupuestaria 30.007 para poder cuadrar y regularizar la contabilidad municipal, y practicar los asientos contables necesarios para llevar a buen puerto este objetivo”.

La **Sra. Secretaria** procede a la lectura del dictamen de la Comisión sobre la propuesta de este asunto:

“Visto el expediente de Aprobación, si procede, del inicio de Actuaciones para Regularización Contable, así como la documentación obrante en el expediente de su razón, la

Comisión en sesión celebrada el 24 de mayo de 2017 dictaminó FAVORABLEMENTE con seis votos a favor, unanimidad de los miembros presentes, la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar la depuración de Ordinales de Tesorería y Saldo de la cuenta 40.007, en los siguientes términos:

A) DEPURACIÓN ORDINALES DE TESORERÍA

ORDINALES

SALDOS BANCARIOS

201	2,86 €
202	386.250,51 €
204	15.148,28 €
206	0,00 €
207	0,00 €
208	21.906,13 €
209	11.062,62 €
210	1.142,82 €
211	0,00 €
212	0,00 €
213	0,00 €
214	0,00 €
215	1,85 €
216	0,00 €
217	0,00 €
218	0,00 €
221	0,00 €
223	0,00 €
224	0,00 €
225	0,00 €
250	0,00 €
251	0,00 €
740	0,00 €
742	0,00 €
750	0,00 €

B) PAGOS PENDIENTES APLICACIÓN

CUENTA 40.007

- RECTIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL DE LA CUENTA NO PRESUPUESTARIA 30.007 DE 755.649,25 € PARA CUADRAR LA CUENTA 40.007, ya que, en el Proyecto de Fondo Estatal de Inversión Local aun cuando están abonadas todas las certificaciones presentadas, se encuentra pendiente de realizar la correspondiente "R" para cuadrar el Ordinal.

Segundo.- Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias y los Ordinales de Tesorería".

El Sr. Alcalde da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales:

La **Sra. Domínguez** por parte del Grupo Popular apunta lo que sigue: “no voy a entrar en ningún tipo de debate político, simplemente decir que existen desfases contables, tal y como el Sr. Alcalde ha explicado, y que hay que regularizarlo”.

El **Sr. Rivera** del G.M. PSOE manifiesta: “nos parece bien el trabajo que se ha hecho y como ya comentamos en la Comisión, esperemos que la empresa siga trabajando y realizando esta labor, es importantísima para que todo fluya mucho mejor”.

A continuación la **Sra. García** (G.M. IxBEAS) afirma que van a votar a favor de la depuración de saldos porque debe realizarse debido al desfase contable existente.

Sin más intervenciones se somete el asunto a votación, resultando **APROBADO** con nueve votos a favor, unanimidad de los miembros presentes.

Antes de finalizar el **Sr. Alcalde** agradece a todos el turno de intervenciones y el apoyo recibido, sobre todo en la aprobación del Presupuesto municipal, que es un instrumento fundamental para poder desarrollar las políticas.

Se dirige a los/as vecinos/as de Beas para solicitarles un ruego: el diario Huelva Información ha iniciado recientemente la convocatoria de sus premios anuales de onubense del año, que es la XIX edición, y en la categoría de economía y empresa aparece una empresa de Beas, que es la Cooperativa del Campo San Bartolomé, compite con otras cuatro empresas, que también se lo merecen, pero vamos a tirar para nosotros y os solicito que participéis en la votación a través de la web que ha facilitado el propio diario, o a través del faldón que todos los días aparece en la edición impresa de este diario, para que Olibeas en este año de tantas celebraciones pueda tener un premio más, que lo uniré a lo que ya ha cosechado a lo largo de este año, y es un premio de prestigio dentro de la provincia de Huelva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual yo, como Secretaria Acctal. de la Corporación, doy fe.